



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 428 -2016-GGR-GR PUNO

23 AGO 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4702-2016-GGR sobre reconocimiento de deudas 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 501-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 16 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional el Oficio N° 175-2016-GR-PUNO/AINSS-C/D "... de la Aldea Infantil "Niño San Salvador" – Capachica, que solicita el Reconocimiento de deuda para el pago de servicios del personal de la AINSS – Capachica, por un monto total de S/. 10,847.00 soles. Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dichos expedientes cumplen con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Programa: 9002. Componente: 0273 – Atención integral a niños en abandono físico moral. Meta: 0044. Certificación: 073.", y

Estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA provenientes del año 2015, por el monto de Diez mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles (S/. 10,847.00), para el pago de servicios del personal de la Aldea Infantil "Niño San Salvador" de Capachica, según el contenido del Oficio N° 501-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL